|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **itu-old** | INTERNATIONAL TELECOMMUNICATION UNION | | | | **Document No 2** |
| **TELECOMMUNICATION STANDARDIZATION SECTOR**  STUDY PERIOD 2009-2012 | | | **9 May 2012** | |
| **Original: Spanish** | |
| **WTSA/WCIT-12 Preparatory Meeting Buenos Aires, Argentina** | | | **14-15 May 2012** | | |
| CONTRIBUTION No 2 | | | | | |
| **Source:** | | Paraguay | | | |
| **Title:** | | Proyecto de Propuesta para la Conferencia Mundial de Telecomunicaciones Internacionales sobre Conectividad Internacional por Internet (Punto del temario: 3.1.8) | | | |

**1 Introducción**

Los países del mundo vienen realizando esfuerzos significativos para el cumplimiento de las metas de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) y las de la Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información (CMSI). Así, en muchos países, el despliegue de una infraestructura de red y de aplicaciones de las tecnologías de la información y las comunicaciones, que, de ser posible, utilicen en mayor medida la banda ancha y otras tecnologías innovadoras, se ha vuelto prioritario en sus agendas de desarrollo.

Los gobiernos han comprendido la necesidad de establecer políticas públicas y la importancia de la regulación de las telecomunicaciones que permitan acelerar el progreso económico y social de sus países, así como el bienestar de todas las personas, comunidades y pueblos.

El papel de los gobiernos incluye el suministro de un marco jurídico claro, coherente y previsible, con el fin de promover un entorno favorable en el que las redes mundiales, incluidas las redes de Internet, sean ampliamente accesibles a todos los ciudadanos sin discriminación alguna y el de garantizar la adecuada protección de los intereses públicos en la gestión de los recursos de Internet.

**2 Antecedentes**

Algunos estudios como lo realizado por la BDT sobre conectividad Internacional de Internet, para América Latina y el Caribe y para África, presentados en Ginebra, Suiza ([www.itu.int/ITU-D/finance/work-cost-tariffs/events/tariff-seminars/Geneva-IIC/Agenda.htm](http://www.itu.int/ITU-D/finance/work-cost-tariffs/events/tariff-seminars/Geneva-IIC/Agenda.htm)), en enero del 2012 en el Taller de UIT sobre Reparto de los Ingresos y Conectividad Internet Internacional; se referencia entre otros la dificultad de la conectividad internacional, influencia de la conectividad internacional sobre la conectividad nacional, los costos de la conectividad internacional como una restricción para los sectores con menos recursos y principalmente la Concentración de pocos operadores en los servicios de conectividad internacional y banda ancha.

En la actualidad y desde hace un buen tiempo la mayor parte del tráfico internacional se cursa a través de conexiones por internet (Redes de Redes) y se intercambia con arreglo a acuerdos basados en el mercado, entre operadores que funcionan en entornos competitivos o al menos en el juego de la competitividad, en diferentes escenarios con relación a la existencia o no de múltiples operadores del servicio, y fuera del Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales hoy vigente. Desde luego, es deseable desde todo punto de vista evitar recurrir a reglamentaciones para el desarrollo del mercado, y consecuentemente de la infraestructura necesaria para satisfacer un tráfico cada vez más creciente de los diferentes servicios, pero no es menos cierto que ante un escenario donde no existen múltiples operadores de conexiones internacionales o donde existen más de un operador con un mercado ineficiente, que es el caso de muchos países, es necesario recurrir a un marco reglamentario, en la búsqueda de una solución mundial, incluyendo en el Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales disposiciones sobre la Conectividad Internacional por Internet.

3 **Propuesta**

Los Estados Miembros de la CITEL proponen incluir en el Futuro Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales (RTI) la adición de una disposición sobre Conectividad Internacional por Internet, como un artículo 3.X con el texto siguiente:

*Las administraciones\* deberán tomar las medidas adecuadas en el plano nacional que garanticen que todas las partes (incluidas las empresas de explotación reconocidas) que intervienen en el suministro de conexiones internacionales por Internet negocien y concierten acuerdos comerciales bilaterales, u otro tipo de acuerdos entre administraciones\*\*, que permitan establecer conexiones internacionales directas por Internet y tengan en cuenta la posible necesidad de compensación entre dichas administraciones\*\*\* en lo concerniente al valor de elementos como, entre otros, el flujo de tráfico, el número de rutas, la cobertura geográfica y el costo de la transmisión internacional, y la posible aplicación de externalidad de la red.*

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\* Estados Miembros

\*\* Estados Miembros/empresas de explotación reconocidas

\*\*\* empresas de explotación reconocidas